

Si no puedes ver bien esta newsletter haz click [aquí](#)



www.camaragijon.es



CIRCULAR

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL COMERCIO CON EL REINO UNIDO TRAS SU SALIDA DE LA UNIÓN EUROPEA

#195/2020

23 de diciembre de 2020

Brexit Comercio



A través de esta circular os hacemos llegar la información que nos remite la **Cámara de Comercio de España**, facilitada por la **Secretaría de Estado de Comercio** con relación a los **intercambios comerciales con Reino Unido** (excepto Irlanda del Norte), que a partir del **1 de enero de 2021, se considerarán exportaciones e importaciones**, lo cual tiene las siguientes implicaciones, con independencia de que se logre o no un acuerdo para la futura relación entre la UE y Reino Unido:

- Los envíos y recepciones de mercancías a y desde Reino Unido se deberán formalizar en declaraciones aduanera.
- Para la presentación de declaraciones es necesario disponer de un número EORI registrado en un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de España se puede obtener a través de la sede electrónica de la agencia tributaria.
- La presentación de declaraciones se puede efectuar por los propios operadores o utilizando un representante aduanero.
- Algunos tipos de mercancías están sujetas a controles por parte de otros organismos diferentes de la aduana por lo que resulta imprescindible informarse de la tramitación que es necesario realizar ante ellos antes de llevar a cabo la importación o exportación.
- Irlanda del Norte, aunque forma parte del territorio aduanero de Reino Unido, continuará aplicando normativa de la Unión en materia de aduanas, IVA e IIEE, entre otras.

MÁS INFORMACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN
Ctra. de Somió, 652
33203 Gijón - Principado de Asturias
985 180 180 | circulares@camaragijon.es



Consulta nuestra política de privacidad.
Si deseas darte de baja de este boletín haz click en el siguiente enlace: [Baja](#)